



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

0001 / 6

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 12 de diciembre de 2019

MHCD N° 958

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de poner a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2385/2004 'QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD", aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

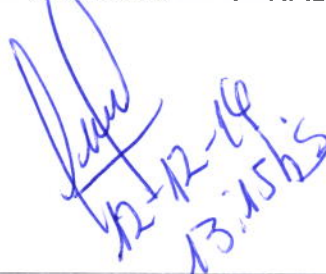
  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



AL  
HONORABLE SEÑOR  
**BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



  
**MARIO MEDINA**  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores

  
**Víctor Bressanovich M.**  
H. Cámara de Senadores

HNB/ D-1951036



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

0002

**LEY N°...**

**QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2385/2004 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD"**

.....

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y:**

**Artículo 1°.-** Modificase el Artículo 2° de la Ley N° 2385/2004 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD", que queda redactado como sigue.

**"Art 2°.-** Facultase al Instituto Superior de Formación de Recursos Humanos e Investigación del Área de la Salud, a implementar cursos de grado y programas de postgrado en el área de la Ciencias de la Salud y a expedir títulos de grado y postgrados."

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



0003

*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**H. CAMARA DE DIPUTADOS**  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Asunción: 16 ABR 2019  
Según Acta N° 20 Sesión EXTRA  
Expediente N° 51036

Asunción, 16 de abril de 2019.

SEÑOR

Dip. Nac. MIGUEL JORGE CUEVAS RUIZ DIAZ, PRESIDENTE

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

E. S. D.

Tengo a bien dirigirme a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los apreciados colegas de este Alto Cuerpo Legislativo, en virtud del artículo 203 de la Constitución Nacional, a fin de presentar adjunto, para su estudio y sanción, el Proyecto de Ley **“QUE MODIFICA EL ARTICULO 2º DE LA LEY 2385/04 POR LA CUAL SE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACION DEL AREA DE LA SALUD.”**

En seguridad de contar con la aprobación del presente Proyecto de Ley, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente y Miembros de la Honorable Cámara de Diputados.



ABG. JAZMIN NARVAEZ  
DIPUTADA NACIONAL



Abg. JAZMIN NARVAEZ  
Diputada Nacional



### EXPOSICION DE MOTIVOS

Inicialmente es importante destacar que cada día aumenta la demanda de profesionales de la salud altamente capacitados en áreas bien específicas que cubran las necesidades de una sociedad reclamante de servicios de calidad. En tal sentido, dicha circunstancia debe ser acompañada por parte de las instituciones formadoras con el aumento de las opciones para los mismos siempre enfocados en la mejora sustancial de la calidad de los estudios ofertados.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10, de la Ley N 1032 que “Crea el Sistema Nacional de Salud”, establece que: “El sistema debe redefinir y orientar el rol del subsistema de salud dependiente del estado, para que cumpla función rectora y protagónica en el marco político global bajo la conducción del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ejerciendo eficientemente las funciones que le competen. Para ello las acciones básicas a implementar son: ... e) “Adecuar el proceso de desarrollo de los recursos humanos a la realidad sanitaria nacional, regional y local, mediante la formación, capacitación, calificación y cuantificación de los diferentes integrantes del equipo de salud que el País necesita, para alcanzar los grandes objetivos de cobertura del Sistema” Asimismo, el inciso i dispone: “Fomentar el desarrollo científico, técnico y de investigación de todo lo relacionado a la atención integral de la salud...”

Efectivamente, en tal sentido, cabe subrayar que el INS trabaja para posicionarse como un Instituto que ofrece excelencia académica, en respuesta a la necesidad de mejores profesionales en el área de la Salud. Desde el año 1995 hasta el año 2007 se desarrollaron Cursos de Postgrado de Especialización en: Salud Pública, Administración Hospitalaria, Gestión de Servicios de Salud, Epidemiología, aportando al Sistema Nacional de Salud aproximadamente 450 (cuatrocientos cincuenta) especialistas que cumplen funciones en las distintas áreas del Ministerio de Salud Pública (MSPBS), principalmente en los servicios hospitalarios cabeceras del área rural y el Instituto de Previsión Social (IPS).

Igualmente, a partir del año 2008 hasta el año 2015 se incorporan a las especialidades mencionadas anteriormente nuevas áreas de formación como son: Medicina Familiar y Salud Comunitaria, Nutrición y Salud Pública con Énfasis en Atención Primaria de Salud, Bioética Fundamental, Comunicación en Salud, Desarrollo Infantil Temprano y Maestría en Salud Pública, aportando al Sistema Nacional de Salud aproximadamente 250 (doscientos cincuenta) Especialistas en las áreas mencionadas y 10 (diez) Maestros en Salud Pública. Si bien, por una interpretación restrictiva de la ley 2385/2004, realizada recientemente y contraria a las realizadas desde el reconocimiento como Instituto Superior de Educación en el área de la Salud, el Instituto Nacional de Salud sólo puede emitir títulos de Maestría.

A partir del año 2015 el INS no habilita los cursos de posgrado mencionados considerando la interpretación de la Ley 2385/2004, circunstancia que tiene un efecto negativo en el Sistema Nacional de Salud, ya que muchos de los profesionales formados en la primera etapa (1.995 al 2000) hoy están en edad de jubilación y necesitan ser reemplazados en sus funciones técnicas.

Además, cabe resaltar que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del INS ha de constituirse gradualmente en el Instituto Superior encargado de formar a los Residentes Médicos en las diferentes especialidades, lo cual permitirá una presencia marcante del ente rector en la formación de los futuros médicos, acorde a las necesidades del Sistema Nacional de Salud.



---

Actualmente, son las universidades e Institutos Superiores, en su mayoría privados, los que se encargan de la formación académica de los Residentes Médicos, los cuales responden otras realidades, como la demanda del mercado, para la que no son prioridades las políticas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por lo tanto, en base a lo expuesto, tras la consolidación del Instituto Nacional de Salud como Institución de Educación Superior que forma en las diversas áreas de la salud, y que cuenta con toda la infraestructura y los recursos humanos capacitados para cumplir con lo solicitado, se hace imprescindible que el mismo amplíe su competencia para emitir títulos y certificados que avalen los procesos realizados por los profesionales de la salud, de acuerdo a las necesidades identificadas por Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por tanto, el Proyecto adjunto plantea la modificación de la Ley 2385/2004, en el sentido de facultar al INS a expedir los títulos conforme a su nivel de Institución Educativa Superior en el marco de la Ley 4995/13 "De Educación Superior".

En la seguridad de que los colegas comprenderán los motivos y acompañarán la aprobación del presente proyecto, en el momento oportuno, aprovecho la ocasión para saludar al Señor presidente y demás miembros de este alto cuerpo legislativo muy atentamente.



**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N°. 2385**

**QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACION DEL AREA DE LA SALUD**

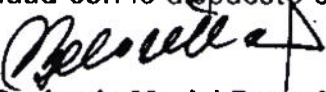
**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

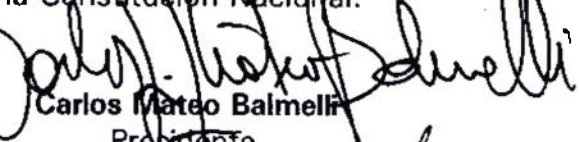
**Artículo 1°.- Reconócese al Instituto Nacional de Salud (INS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, creado por Resolución Ministerial N° 41, de fecha 10 de agosto del año 1994, como Instituto Superior de Formación de Recursos Humanos e Investigación del Área de la Salud.**

**Artículo 2°.- Facúltase al Instituto Nacional de Salud para ejecutar programas de post-grado en la formación de recursos humanos e investigación del área de la salud, conforme a lo establecido en la Ley N° 1264/98, General de Educación, y a expedir el título de Maestría en el campo de la salud pública.**

**Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a quince días del mes de abril del año dos mil cuatro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Benjamín Maciel Pasotti  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Carlos Mateo Balmelli  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Armin D. Diez Pérez Duarte  
Secretario Parlamentario

  
Ana María Mendoza de Acha  
Secretaria Parlamentaria

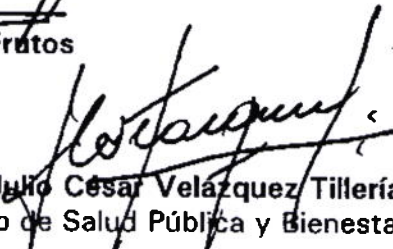
Asunción, 30 de abril de 2004

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Nicanor Duarte Frutos

Blanca Ovelar de Duarte  
Ministra de Educación y Cultura

  
Julio César Velázquez Tillería  
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social